

## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

Ref: Exp. OPC N°08/2024 - Contratación Directa (TES) N°02/2024  
Refacción despacho – Segundo Llamado

**I.** Atento al fracaso del Primer Llamado de la presente contratación, se procedió a realizar un Segundo Llamado para la contratación de un servicio para la refacción de un despacho de la OPC. Se procedió a requerir presupuestos a empresas del rubro a fin de gestionar una nueva Contratación Directa.

Fueron invitadas a cotizar siete (7) firmas y se recibió una (1) oferta correspondiente a la empresa URBINA GROUP S.R.L. CUIT N°30-71124740-4, que cotizó un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000).

Que, a fs.2 se encuadró la presente en el marco de una Contratación Directa, punto I, Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado por Resolución CSP N°2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación –Ley N°27.343, para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES) y la cotización recibida no supera el 20% del costo estimado.

Que, a fs. 95/97 constan agregados la constancia de inscripción AFIP, comprobante de inexistencia de deuda ante la AFIP, constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL.

**II-** Que, conforme al encuadre efectuado precedentemente y evaluada que fue la documentación del oferente presentado, es opinión de esta Coordinación que:

Corresponde la adjudicación a la firma URBINA GROUP S.R.L. CUIT N°30-71124740-4, que cotizó un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000), en razón de que su oferta fue la única presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y reúne la documentación requerida.

**III-** A efectos de lo aconsejado precedentemente, remítanse los actuados al Área Legal para la emisión del pertinente dictamen y posterior continuidad del trámite.